

204-2019-106 MO

Se ha remitido a esta Asesoría Jurídica borrador de la **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, DE LA DONACIÓN GRATUITA DE LA ESCULTURA DENOMINADA “ALAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Según se deduce del expediente, la Ciudad de México ha ofrecido en donación al Ayuntamiento de Madrid, la estatua denominada “Alas de la Ciudad de México”, para ser instalada sobre una plataforma en el Parque Norte, sobre una plataforma existente “con un solado de granito, actualmente sin uso, y que ofrece una base firme para recibir el conjunto”. Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, considera idónea la donación.

En el expediente que se nos hace llegar figura la “**Propuesta de aceptación del Ayuntamiento de Madrid de la donación gratuita de la escultura denominada “Alas de la Ciudad de México” por el Gobierno de la Ciudad de México**”. En dicha Propuesta, la Dirección General de Patrimonio, del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, tiene por acreditados los requisitos que, para este tipo de donaciones exige el art. 38 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el **Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**.

Así, fundamentalmente, (i) la valoración del monumento objeto de donación, (ii) que el coste que supone el mantenimiento del mismo no excede del valor de lo que se adquiere (como exige el art. 12 del **RD 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales**), (iii) la documentación acreditativa de la que resulta

1

Información de Firmantes del Documento

MARIA LUISA ORTIZ VAAMONDE - LETRADA  
URL de Verificación: [http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Emisor: FNMT-RCM-19/02/2019 11:45:14  
CSV : 9801FFD715EC6E6A



la titularidad del donante sobre el bien ofrecido (en este caso, el Gobierno de la Ciudad de México), y (iv) la voluntad de donar.

Emitimos por tanto **informe favorable**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, y el artículo 57.1.b) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004.

Madrid, a 18 de febrero de 2019

Fdo. Letrada del Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

